



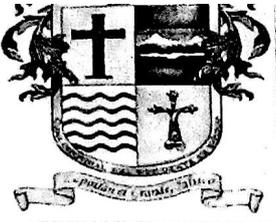
ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE GESTIONEN LOS RECURSOS ANTE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES A QUE HAYA LUGAR, Y DE FORMA TRIPARTITA SE SUBSANEN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN, QUE ADMINISTRA EL O.P.D. SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Quien motiva y suscribe la presente **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 83, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27, 29, 30,34,37,38, 40 y 41 FRACCIÓN II, 49 Y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar anteeste Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE GESTIONEN LOS RECURSOS ANTE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES A QUE HAYA LUGAR, Y DE FORMA TRIPARTITA SE SUBSANEN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN, QUE ADMINISTRA EL O.P.D. SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO."** con apoyo en la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y3 y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación.

III.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo pudiendo ser ésta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. Lo anterior bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

I.-El 19 de Septiembre de 2012 la Unidad Básica de Rehabilitación se convierte en Unidad Regional de Rehabilitación, gracias al trabajo del Sistema DIF Zapotlán, al esfuerzo del Gobierno Municipal y el apoyo de DIF Jalisco; quienes han gestionado los recursos del equipamiento necesario, para brindar atención física a pacientes de toda la región 06 Sur. El Organismo Público Descentralizado, Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), Municipal de Zapotlán el Grande. Jalisco., ha tenido a bien brindar públicamente múltiples servicios en bienestar de la población en general y en especial a los más vulnerables de nuestra localidad, dentro de estos servicios está la Unidad Regional de Rehabilitación, la cual consiste en dar terapia, fisioterapia, hidroterapia y todo tipo de rehabilitación a personas que lo requieren y muy en especial a las personas con discapacidad motora, que de acuerdo a la gran demanda año con año este servicio se está sobresaturando; a la par esto ha generado la gran necesidad de adicionar más equipos tecnológicos innovadores para una mejor atención de los pacientes.

II.- De lo anterior se deriva, que las personas que acuden con sus pacientes a recibir este servicio han manifestado su inquietud al ver que tanto el personal como el equipamiento no es suficiente para satisfacer la demanda de atención. En una visita que realicé a la Unidad Regional de Rehabilitación para valorar e identificar las necesidades de dicha Unidad en donde sostuvimos una plática con el responsable de la Unidad quien nos manifestó que todo estaba bien, pero que efectivamente el equipo era insuficiente ya que tanto la demanda como las necesidades de atención van en aumento, y el personal aunque brinda el servicio no es suficiente ni eficiente y esto es lo que ha generado la gran necesidad de adicionar más equipo tecnológico.



III.- Ante esas condiciones, tuve a bien solicitarle al encargado un informe de las necesidades más apremiantes que la Unidad de Regional de Rehabilitación requería, relacionada con el mantenimiento, equipamiento, así como del personal especializado para su mejor funcionamiento, y en consecuencia gestionar la forma en que se pudiera dar solución a la demanda en este servicio; de dicha solicitud no tuvimos respuesta alguna por parte del encargado. Posteriormente retomé el tema con la Maestra Karen Presidenta del Sistema DIF Municipal, a quien manifesté la inquietud de las personas que continuamente están requiriendo de los servicios que brinda dicha Unidad, acordando que le solicitaría la información de las necesidades urgentes de la Unidad para considerarla en el presupuesto de egresos 2017, más tarde obtuvimos respuesta de la misma forma; manifestando en ello las siguientes necesidades:

- 1.- Falta de equipo, el cual sufre constantemente de descomposturas por el sobre uso del mismo. (2 electro-estimuladores, 2 ultrasonidos y 1 laser terapéutico)
- 2.- Completar reparación de techo de algunas salas de atención que comprenden la U.R.R.
- 3.- Falta de personal del área de terapia física para la atención adecuada de pacientes, en ambos turnos.

IV.- Al haber recibido la anterior información, por parte de la Presidenta del Sistema DIF Municipal, y coadyuvando con el interés y espíritu de servir a los más vulnerables, en especial a los pacientes que requieren de este servicio independientemente de las distintas condiciones en que se encuentra cada uno, pero que en su mayoría son personas de bajos recursos económicos, y con la finalidad de hacer valer el derecho que consagra la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, en el que se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, es necesario buscar la solución a las necesidades descritas ya sea por medio de las dependencias gubernamentales o de forma tripartita, (DIF Jalisco-Gobierno Municipal-Sistema DIF Municipal) para que conjuntamente busquemos dar solución al problema que más aqueja a esta Unidad de Rehabilitación.

V.- Asimismo la Ley general de Salud en su artículo 2 establece lo que a la letra dice:

Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. *El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;*
- II. *La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;*



- III. *La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;*
- IV. *La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;*
- V. *El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;*
- VI. *El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y*
- VII. *El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.*

VI.- De acuerdo con el derecho humano a la asistencia social Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que dice:

*“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios”. La salud es un derecho humano fundamental que sigue sin ser reconocido en muchos países. La salud es mucho más que la ausencia de enfermedad. Por tanto el derecho a la salud también genera, como sucede con todos los derechos sociales, la obligación del Estado de preservar el bien jurídico protegido por la Constitución.”*

Por lo anteriormente citado, como integrantes de este Ayuntamiento debemos asumir la parte que nos corresponda respecto a la atención del Centro de Rehabilitación y considerarlo dentro del presupuesto de egresos 2017, y generar las acciones fundamentales para cumplir satisfactoriamente con el compromiso de brindar los servicios de salud necesarios en beneficio de los zapotlenses.

VII.- Como consecuencia de los puntos anteriores es que se hace necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“Iniciativa de acuerdo que exhorta a las dependencias municipales correspondientes, para que gestionen los recursos ante las Instituciones gubernamentales a que haya lugar, y de forma tripartita se subsanen las necesidades de la Unidad Regional De Rehabilitación que administra el O.P.D. Sistema D.I.F. Municipal De Zapotlán El Grande Jalisco.”**

VIII.- Lo anterior con la finalidad de que el recurso que se gestione se destine exclusivamente para equipamiento, reparaciones en general y contratación de personal especializado; necesario para el servicio de la Unidad Regional de Rehabilitación del Sistema D.I.F. Municipal.



Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO**:

**PRIMERO.- SE GIRE ATENTO EXHORTO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE GESTIONEN LOS RECURSOS ANTE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES A QUE HAYA LUGAR, Y DE FORMA TRIPARTITA SE SUBSANEN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN QUE ADMINISTRA EL O.P.D. SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO."** con la finalidad de que ésta brinde un mejor servicio a los pacientes de nuestra comunidad y de la región.

**SEGUNDO.-** Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y Coordinación de Salud Municipal, para que realice gestiones presupuestales y económicas ante Instituciones Públicas Estatales y Federales con el objeto de obtener recursos a través de algún programa y dar solución a las necesidades de la Unidad Regional De Rehabilitación.

**ATENTAMENTE**

**"2016 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ"**

Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Septiembre 01 de 2016.



**SALA DE REGIDORES**

**PROFR. JOSE LUIS MELALVAZO DE LA CRUZ**  
Regidor.

C.c.p.- Archivo  
JLVC/mchl.

Esta foja de rúbrica corresponde a la : "INICIATIVA DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE GESTIONEN LOS RECURSOS ANTE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES A QUE HAYA LUGAR, Y DE FORMA TRIPARTITA SE SUBSANEN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACIÓN QUE ADMINISTRA EL O.P.D. SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO."